

Ayuntamiento de Avilés



Negociado PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	
Asunto: DECRETO CONCESIÓN FUNDACIÓN OSCAR NIEMEYER - EJERCICIO 2020	
Documento PDC14I00KE	Expediente AYT/135/2020

Código de Verificación:



21540A2D624Q04290VJM

DECRETO

Visto en el expediente de referencia relativo al, Convenio *regulador de la concesión y pago de la subvención directa del Ayuntamiento de Avilés a la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias para financiar actividades fundacionales del ejercicio 2020*, del que resultan los siguientes:

HECHOS

La Concejalía Responsable del Área de Cultura y Promoción de la Ciudad, mediante resolución AYT/DEC/171/2020, de 13 de enero, acordó iniciar el expediente para la concesión directa a la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias, de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020, según el procedimiento establecido en el art. 10.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y designar al Jefe de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura como órgano instructor del expediente, que procederá a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contenga todos los extremos que han de constar en el Convenio regulador de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias cumple las condiciones previstas en el art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Por lo que se refiere a los requisitos del art. 6 de la Ordenanza, constan en el expediente los certificados expedidos por la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

A fecha de emisión de esta resolución administrativa, según ANEXO I APARTADO 3.2 del Reglamento del Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, la subvención a conceder a La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias no supera el límite de cuantía establecido en la normativa de aplicación, artículo 38.4 de la O.G.M.S, tiene justificadas las subvenciones tramitadas y no consta tener pendiente reintegro de subvenciones anteriores desde este Servicio, dando cumplimiento a los requisitos formales requeridos en el convenio de esta subvención, la Ordenanza de Subvenciones y la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	
Asunto: DECRETO CONCESIÓN FUNDACIÓN OSCAR NIEMEYER - EJERCICIO 2020	
Documento PDC14I00KE	Expediente AYT/135/2020

Código de Verificación:



21540A2D624Q04290VJM

Se propone pues, la concesión directa de esta subvención nominativa consignada en el actual presupuesto municipal de este ejercicio 2020 destinada a financiar sus actividades fundacionales en el ámbito de las competencias municipales, concretamente estamos ante una competencia propia prevista en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en donde se dispone:

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

m) promoción de la cultura y equipamientos culturales."

Segundo.- En el Presupuesto del Ayuntamiento de Avilés para el 2020 figura consignada nominativamente un crédito por importe total (300.000,00 €) en la aplicación 151/33410/48904 - SUBV. A FUNDACION CENTRO CULTURAL INT. OSCAR NIEMEYER.

Se trata de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal de 2020 ya que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

De igual manera se recoge en el art. 65 del R.D. 887/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y también de manera similar en el art. 11.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y la Base nº 52ª de las de ejecución del vigente presupuesto municipal, figurando, asimismo en el anexo de subvenciones nominativas a la citada Base.

Por otra parte, se ha expedido y consta firmado en el expediente, el documento contable RC de retención de crédito con cargo a la citada aplicación y con el siguiente texto:



Negociado PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	
Asunto: DECRETO CONCESIÓN FUNDACIÓN OSCAR NIEMEYER - EJERCICIO 2020	
Documento PDC14I00KE	Expediente AYT/135/2020



“SUBVENCION A FUNDACION CENTRO CULTURAL OSCAR NIEMEYER PARA FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES FUNDACIONALES”.

Tercero.- Justificación de exoneración de la concurrencia, conforme a la recomendación de la Sindicatura de Cuentas.

El Ayuntamiento de Avilés es miembro fundador de la Fundación, junto con el Gobierno del Principado de Asturias y la Autoridad Portuaria de Avilés, con los fines descritos en los acuerdos de constitución y los estatutos aprobados.

Los miembros fundadores realizan aportaciones al presupuesto anual de la Fundación para el desarrollo de su actividad enfocada a la consecución de sus fines.

Asimismo el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 30 de enero de 2013 aprobó, entre otros asuntos, un Plan de viabilidad para el periodo 2013-2023, en el que los patronos fundadores comprometieron contribuciones económicas anuales para el periodo 2013-2023, como subvenciones a la actividad y al fondo rotacional, que en el caso del Ayuntamiento de Avilés y para el 2020, se concreta en una subvención de 300.000,00 € para la actividad fundacional.

Así, la subvención que se tramita, responde a motivos de interés público y social, no es susceptible de concurrencia, por la propia finalidad de financiar la consecución de los fines estatutarios de la Fundación, como se indica en el Convenio regulador, y que principalmente son: La promoción, difusión y gestión del CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS, con finalidad de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Este Centro Cultural tiene por misión desarrollar la economía, generar empleo e impulsar un cambio profundo en las bases de la sociedad asturiana al convertirse en un elemento básico de la ordenación del territorio del eje central de la región.

Por las características de la entidad beneficiaria, de la que el propio Ayuntamiento de Avilés es patrono fundador, se considera que no procede exigir garantías por el pago anticipado, toda vez que además es facultativa la exigencia, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 15.2.i) y 38 de la OGMS.

Cuarto.- El Convenio en el que se regulan las condiciones de concesión de la subvención, manifiesta:

- Objeto de la subvención a conceder y de su beneficiario, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	
Asunto: DECRETO CONCESIÓN FUNDACIÓN OSCAR NIEMEYER - EJERCICIO 2020	
Documento PDC14I00KE	Expediente AYT/135/2020

Código de Verificación:



21540A2D624Q04290VJM

- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Importe a conceder, las finalidades y gastos subvencionables, la forma detallada y los plazos para justificar la aplicación de la subvención concedida.
- Referencia expresa a la existencia o no de compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Posibilidad de subvencionar, y en su caso, porcentaje, los gastos indirectos, de gestión y de garantía bancaria.
- Posibilidad de subcontratación con los límites fijados en el artículo 35 de la OGS.
- Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.
- Plazo y forma de justificación por parte de beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de la misma.

Quinto.- El órgano competente para acordar la concesión de la referida subvención, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Alcaldía - Presidencia y sin perjuicio, por delegación a la Concejalía Responsable del Área de Cultura y Promoción de la Ciudad, conforme con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y art. 21 de la Ley 7/85 RBRL.

Sexto.- Se han incorporado al expediente informe jurídico (PDC14I00JQ) e informe de fiscalización (INT14I01RW) en relación con la presente subvención.

En consecuencia,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal vigente, a la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias para financiar la actividad fundacional 2020, por un importe de 300.000,00 euros.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA

Asunto: **DECRETO CONCESIÓN FUNDACIÓN OSCAR NIEMEYER - EJERCICIO 2020**

Documento

PDC14I00KE

Expediente

AYT/135/2020

Código de Verificación:



21540A2D624Q04290VJM

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 300.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 151/33410/48904 - SUBV. A FUNDACION CENTRO CULTURAL INT. OSCAR NIEMEYER y ordenar el pago de la misma, según lo previsto en la cláusula sexta del Convenio regulador.

TERCERO.- Suscribir el Convenio entre la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para la financiación de la actividad fundacional de 2020.

CUARTO.- Disponer la publicación de la Resolución de concesión de subvención en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones y según la disposición transitoria 10ª de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, que configura a la Base de Datos Nacional de Subvenciones como en el sistema nacional de publicidad de las mismas.

QUINTO.- Inscribir el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.